

"Por medio de la cual se adjudica un contrato a través de LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR.**"

**EL SECRETARIO DE HABITAT DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto No.381 del 29.08.22 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

## CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la SECRETARÍA DE HABITAT determinó la necesidad de contratar la "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR.**"

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos, de sector y de mercado encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, definiendo sus elementos y soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.961.130.938,87) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 711 del 03.06.22

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una obra pública, la modalidad de selección que se adelantó fue la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2° y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Entidad y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Entidad, el presente proceso se efectuó a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones al cual se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 19.10.22

Que mediante Resolución No 1210 de 2022, se ordenó la apertura de la a través de la LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, la "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR.**"

Que, al cierre de la Licitación Pública, que tuvo lugar el día 23.11.22, se presentaron las siguientes propuestas:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato a través de LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR."

<b>PROPONENTE #1</b>		<b>UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO BOCA DE LA HONDA</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		N/A		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		JAIME ENRIQUE REGALADO DE AVILA		
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		77008515 EXP . 22/12/1977		
<b>INTEGRANTES</b>		<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>INTEGRANTE # 3</b>
	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S.	REBALL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	INGENIERIA PROACTIVA DE COLOMBIA S.A.S.
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901358941 - 1	900809190-1	901429021-6
	<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	FRANCISCO JOSE SANDOVAL RODRIGUEZ	JAIME ENRIQUE REGALADO DE AVILA	CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO
	<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	74752524 EXP. 21/07/2000	77008515 EXP. 22/12/1977	91281845 EXP. 03/07/1990
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	25%	50%	15%
		<b>INTEGRANTE # 4</b>		
	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	OSN CONSTRUCCIONES S.A.S		
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900383219-3		
	<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	NELSON RAUL TRIANA CARDENAS		
	<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	13744943 EXP. 22/09/1998		
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	10%		

<b>PROPONENTE #2</b>		<b>CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		N/A	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		FERNANDO TAFUR PEÑA	
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		3.800.947 EXP. 17/10/1995	
<b>INTEGRANTES</b>		<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>INTEGRANTE # 2</b>
	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	FTP INGENIERÍA SAS	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901361161-4	92509184 EXP. 01/10/1985
	<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	ALIX ELENA EBRATH GALLARDO	N/A
	<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	37.860.994 EXP. 14/07/1999	N/A
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	90%	10%	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato a través de LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR."

PROPONENTE #3		UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO SANITARIO MORALES 2022.		
IDENTIFICACIÓN		N/A		
REPRESENTANTE LEGAL		CARLOS AGUSTO BELTRAN CEDIE		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		13.543.984 EXP. 26/11/1996		
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	BC BELTRAN CEDIEL SAS	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CONSTRURUEDA SAS
	IDENTIFICACIÓN	901481717-3	900506282-8	900313744-1
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AGUSTO BELTRAN CEDIEL	CLAUDIA PATRICIA FRANCO PEÑALOZA	NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	13543984 EXP. 26/11/1996	37720666 EXP.28/11/1996	13835045 17/ENE/1976
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	80%	15%	5%

Que dentro del proceso se publicaron en el Portal SECOP II, las evaluaciones preliminares, con el siguiente resumen:

PROPONENTE #1	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO BOCA DE LA HONDA
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE
EVALUACION TECNICA	NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA Y RESIDUAL	NO CUMPLE

PROPONENTE #2	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022
EVALUACION JURIDICA	SUBSANAR
EVALUACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA Y RESIDUAL	CUMPLE

PROPONENTE #3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO SANITARIO MORALES 2022.
EVALUACION JURIDICA	SUBSANAR
EVALUACION TECNICA	NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA Y RESIDUAL	NO CUMPLE

Que se dio traslado los informes de evaluación sin que se presentaran observaciones y respecto de las subsanaciones pendientes, sólo CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022, sustentó su oposición a la glosa, considerando en el informe jurídico final que en efecto cumplió con el requisito de conformidad con los pliegos definitivos.

Que, en los informes definitivo, la ponderación del proponente arrojó que solo el CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022, se encontraba habilitado para participar del proceso de licitación.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato a través de LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR.”

Que la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022**, asciende a un total de por valor de cuatro mil setecientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos (\$4.737.880.046,59), y evaluada de cara al presupuesto oficial la misma cumple con lo presupuestado resultando favorable para la entidad para a celebración del contrato de obra antes descrito.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección del contratista LIC-SHAB-001-2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR, el comité de evaluación recomienda adjudicar el contrato al proponente al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022. Cuyo representante legal es FERNANDO TAFUR PEÑA** identificado con la C.C. 3.800.947, por valor de por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.737.880.046,59).**

Por todo lo anterior, el suscrito Secretario de Hábitat del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades Delegadas,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR, al proponente al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO DE BOCA DE LA HONDA 2022. Cuyo representante legal es FERNANDO TAFUR PEÑA** identificado con la C.C. 3.800.947, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.737.880.046,59)**, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

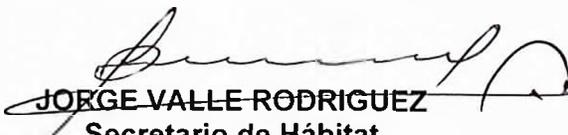
**QUINTO:** La presente resolución se entiende notificada con su publicación.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato a través de LICITACION PUBLICA N° LIC- SHAB-APSB-001-2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO - CORREGIMIENTO BOCA DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR."

**SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado a los, diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE VALLE RODRIGUEZ**  
Secretario de Hábitat

Delegado por el Decreto No.381 del 29.08.22 del Señor Gobernador de Bolívar,